

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación se encuentra radicado el expediente **200-16-51-01-0148/2024**, donde obra Auto N° 200-03-50-01-0286 del 11 de octubre de 2024, mediante el cual se declaró iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de concesión de aguas superficiales para uso doméstico, en cantidad de 2.6 l/s, a captar del pozo ubicado en la coordenadas Latitud 07° 48' 16.03" Longitud 76° 39' 4.40", en beneficio del predio denominado Establecimiento Penitenciario y Carcelario De Mediana Seguridad Villa Inés -INPEC, identificado con matrícula las matrículas inmobiliarias Nros. 008-42643 y 008-49023, localizado en el Kilómetro 5, vía Apartadó -Carepa, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD VILLA INÉS**, identificado con NIT. 800.215.546-5.

El respectivo acto administrativo fue notificado por vía electrónica el 15 de octubre de 2024.

De otro lado, es preciso anotar que, mediante correo electrónico el 21 de agosto de 2024, se remitió a la Alcaldía de Apartadó, el Acto administrativo N° 200-03-50-01-0286 del 11 de octubre de 2024, para efectos de que fuera fijado en un lugar visible de su despacho por el término de diez (10) días hábiles.

Se efectuó la publicación del citado acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación (página web de la Corporación), el 15 de octubre de 2024.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, realizó visita técnica cuyo resultado lo dejo contenido en el informe técnico N° 400-08-02-01-2556 del 05 de diciembre de 2024, del cual se sustrae lo siguiente:

"(...)

6. Conclusiones

Una vez evaluada la prueba de bombeo se determinaron las siguientes características hidráulicas:

Método	Parámetro	Valor
Huntush	Transmisividad Hidráulica (m ² /día)	36.5

Resolución

Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

Theis	Conductividad Hidráulica (m/d)	0.608
	Transmisividad Hidráulica (m ² /d)	28.5
	-Conductividad Hidráulica (m/d)	0.474
C. E. (lt/s/m)		0.42
Coeficiente de almacenamiento		0.000948

Los datos se ajustaron a la curva de interpretación de Huntush y Theis. No se observó abatimiento excesivo durante los primeros minutos del bombeo. En esta zona el acuífero presenta transmisividad hidráulica alrededor de 60 m²/día.

7. Recomendaciones / OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta los tiempos de bombeo establecidos por CORPOURABA, la capacidad del acuífero, las características del acuífero en la zona y las necesidades de consumo; es viable técnicamente otorgar concesión de aguas subterráneas para un término de 10 años con las siguientes características:

Característica	INPEC
Uso	Doméstico
Volumen Otorgar (m ³ /semana)	974
Cauda (l/s)	2,4
Horas/día	16,1
Días/semana	7
Tiempo de recuperación	7,9
Meses de Operación	Todos los meses del Año
Coordenadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 7° 48' 16.03" N
	Longitud oeste 76° 39' 4.4" W

Aprobar el programa de uso eficiente y ahorro del agua con las siguientes características:

Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua a implementar:

Cronograma proyecto de reducción de pérdidas: Para estas actividades el usuario propone la implementación de tres metas, las cuales son:

- **Meta 1:** identificación de pérdidas de agua desde la captación hasta la distribución
- **Meta 2:** Cambio o mejoras de la PTAP y de red de aducción, conducción y distribución – Optimización de la red de agua potable.
- **Meta 3:** Mantenimiento del pozo profundo y de los tanques de almacenamiento y del agua.

A continuación, se presenta el cronograma para el quinquenio

Resolución

Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

Tabla 14. Cronograma proyecto de reducción de pérdidas

AÑO	AÑO 1												AÑO 2												AÑO 3													
	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
META 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
META 2													X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
META 3						X																																X

AÑO	AÑO 4												AÑO 5																								
	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12												
META 1																																					
META 2																																					
META 3							X																														X

Imagen 1. Cronograma proyecto reducción de pérdidas

Cronograma uso de aguas lluvias y reúso del agua:

La para ejecución de este programa, el usuario ha dispuesto de dos metas las cuales son:

- Meta 1:** Desarrollar un estudio de factibilidad de aprovechamiento de aguas lluvias.
- Meta 2:** Capacitaciones mensuales para incentivar al personal del centro penitenciario para el uso de aguas lluvias y reúso del agua en diferentes instalaciones (sanitarios, cocinas, patios, para aseo general)

Tabla 21. Cronograma proyecto de uso de aguas lluvias y reúso del agua

AÑO	AÑO 1												AÑO 2												AÑO 3													
	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
META 1																																						
META 2						X																																X

AÑO	AÑO 4												AÑO 5																								
	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12												
META 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X													
META 2							X																														X

Imagen 2. Cronograma de proyecto de uso de aguas y reúso de aguas lluvias.

Planes de inversión:

En cuanto a los planes de inversión, el usuario tiene estipulado

Proyectos de educación ambiental:

- Manejo integral de residuos solidos
- Uso racional del agua.
- Control higiénico y sanitario.
- Formación y capacitación ambiental.
- Gestión y participación ambiental.

Resolución

Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

Tabla 23. Plan de acción proyecto de educación ambiental

META	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACIÓN	COSTO
Campañas ambientales educativas en uso eficiente y ahorro del agua	Realizar campañas ambientales donde se resalte la importancia del uso eficiente y ahorro del agua	<ol style="list-style-type: none"> Diseñar las campañas y capacitaciones ambientales. Divulgar las campañas ambientales al personal que labora en las instalaciones del centro penitenciario (rancho, casino, administrativos, guardias) y a las personas privadas de la libertad. Implementar publicidad de uso eficiente y ahorro del agua. 	USPEC	Recursos propios y públicos	\$
Talleres y/o capacitaciones semestrales relacionados con el uso eficiente y ahorro del agua	Diseñar y ejecutar talleres ambientales para el uso de aguas lluvias y reúso del agua	<ol style="list-style-type: none"> Diseñar los talleres ambientales. Divulgar los talleres ambientales al personal que labora en las instalaciones del centro penitenciario. Convocar y capacitar a todos los colaboradores del centro penitenciario en uso eficiente y ahorro del agua 	USPEC	Recursos propios y públicos	\$
Visualizar el cuidado del entorno de las fuentes de abastecimiento	Promover la conservación de los entornos y de las instalaciones de las captaciones de agua de la entidad.	<ol style="list-style-type: none"> Instalación de avisos de señalización cada año. Realizar recorridos por la ronda hídrica con los trabajadores para identificar los componentes del sistema de manejo de aguas desde la captación hasta la distribución. 	USPEC	Recursos propios y públicos	\$
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:					\$5.

Imagen 3. Plan de inversión, proyecto de educación ambiental.

Para el seguimiento del cumplimiento de las actividades propuestas y el presupuesto asignado, se tienen los siguientes indicadores:

Tabla 25. Indicadores proyecto de educación ambiental

META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TIEMPO CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Meta 1: Campañas ambientales educativas en uso eficiente y ahorro del agua. 	<p>Nombre: Campañas Ambientales (CA)</p> <p>Fórmula:</p> $CA = \frac{N^{\circ} \text{ de campañas ambientales ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de campañas ambientales programadas}} \times 100$	<ul style="list-style-type: none"> Informes técnicos Campañas Registro fotográfico Actas de reunión 	Una vez al año
<ul style="list-style-type: none"> Meta 2: Talleres y/o capacitaciones semestrales relacionados con el uso eficiente y ahorro del agua. 	<p>Nombre: Talleres Ambientales (TA)</p> <p>Fórmula:</p> $CA = \frac{N^{\circ} \text{ de talleres ejecutados}}{N^{\circ} \text{ de talleres programados}} \times 100$	<ul style="list-style-type: none"> Informes técnicos Talleres Registro fotográfico Actas de reunión 	Cada 6 meses
<ul style="list-style-type: none"> Meta 3: Visualizar el cuidado del entorno de las fuentes de abastecimiento. 	<p>Nombre: Avisos de Señalización (AS)</p> <p>Fórmula:</p> $CA = \frac{N^{\circ} \text{ de instalación de avisos ejecutados}}{N^{\circ} \text{ de instalación de avisos programados}} \times 100$	<ul style="list-style-type: none"> Informes técnicos Registro fotográfico Actas de reunión 	Una vez al año

Imagen 4. Indicadores proyecto de educación ambiental.

Proyecto de tecnologías de bajo consumo:

Tabla 26. Plan de acción proyecto de tecnologías de bajo consumo

META	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACIÓN	COSTO
Documento de propuesta para implementación de Tecnologías de Bajo Consumo	Elaboración de propuesta para implementación de TBC	1. Elaborar un documento propuesta para implementación de Tecnologías de Bajo Consumo - TBC.	USPEC	Recursos propios y públicos	\$
Inventario del 100% de Tecnologías de Bajo Consumo en las instalaciones del centro penitenciario	Realizar inventario	1. Realizar un inventario de la implementación de Tecnologías de Bajo Consumo - TBC en el centro penitenciario.	USPEC	Recursos propios y públicos	\$
Instalar el 100% de Tecnologías de Bajo Consumo en las instalaciones del centro penitenciario	Identificar y cambiar la TBC pertinentes	<ol style="list-style-type: none"> Implementación de dispositivos y aparatos ahorradores de agua. Optimizar la implementación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua para promover un consumo eficiente del recurso. 	USPEC	Recursos propios y públicos	\$1
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:					\$16

Imagen 5. Plan de inversión, tecnologías de bajo consumo.

Resolución

Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

Para el seguimiento del cumplimiento de las actividades propuestas y el presupuesto asignado, se tienen los siguientes indicadores:

META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TIEMPO CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Meta 1: Documento de propuesta para implementación de Tecnologías de Bajo Consumo. 	<p>Nombre: Documento Propuesta TBC (DTBC)</p> <p>Fórmula:</p> $DTBC = \frac{\text{Documento propuesto ejecutado}}{\text{Documento propuesto planteado}} \times 100$	<ul style="list-style-type: none"> • Informes técnicos • Registro fotográfico • Actas de reunión 	Al tercer a implementac PUEAA
<ul style="list-style-type: none"> Meta 2: Inventario del 100% de Tecnologías de Bajo Consumo en las instalaciones del centro penitenciario. 	<p>Nombre: Porcentaje de Cumplimiento Inventario TBC (ITBC)</p> <p>Fórmula:</p> $ITBC = \frac{\text{Inventario ejecutado}}{\text{Inventario programado}} \times 100$	<ul style="list-style-type: none"> • Informes técnicos • Talleres • Registro fotográfico • Actas de reunión 	Al segundo implementac PUEAA
<ul style="list-style-type: none"> Meta 3: Instalar el 100% de Tecnologías de Bajo Consumo en las instalaciones del centro penitenciario. 	<p>Nombre: Porcentaje de Tecnologías de Bajo Consumo instaladas en las instalaciones del centro penitenciario (PTBCI)</p> <p>Fórmula:</p> $PTBCI = \frac{\text{Nº de TBC instaladas}}{\text{Total de TBC identificadas}} \times 100$	<ul style="list-style-type: none"> • Informes técnicos • Registro fotográfico • Actas de reunión 	Al quinto a implementac PUEAA

Imagen 6. Indicadores proyecto, tecnologías de bajo consumo-

Nota: El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua no establece un valor numérico como meta específica de reducción, lo cual resulta comprensible desde el punto de vista de las necesidades básicas, dado que las asignaciones de agua para actividades domésticas se realizan con base en estos requerimientos mínimos.

En este contexto, el usuario propone la implementación de campañas de educación, estudio de factibilidad de aguas lluvias y la adopción de tecnologías de bajo consumo como estrategias para reducir el uso del recurso hídrico.

Obligaciones:

Las obligaciones técnicas a las cuales el usuario deberá dar cumplimiento durante toda la vigencia de la concesión son:

- El pozo deberá contar siempre con el medidor de caudal instalado el medidor en la salida del pozo profundo y antes de cualquier derivación del mismo.
- Instalar tubería dentro del pozo para la medición de niveles.
- Instalar grifo para la toma de muestras de agua a la salida del pozo.
- El pozo deberá contar con tapa de protección
- El usuario deberá reportar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes los registros de consumo de agua arrojados en la lectura del medidor. Deberá presentar los datos ya sea de forma física o virtual, través de la plataforma en línea disponible en <http://tasascorpouraba.gov.co>.
- La concesión deberá contar siempre con el programa de uso eficiente y ahorro del agua aprobado durante toda la vigencia de la concesión.

Resolución

Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

- *Presentar informe detallado y anual, que refleje el progreso y cumplimiento de las actividades planificadas en cada uno de los años cursados del programa de uso eficiente y ahorro del agua.*
- *No exceder los consumos de agua otorgados en el régimen de explotación aprobados en la concesión.*
- *Mantener el pozo en buenas condiciones fitosanitarias, alejados de sustancias químicas, aceites, hidrocarburos y/o cualquier agente externo que puedan contaminar y alterar la dinámica fisicoquímica del agua subterránea.*
- *Obtener el permiso de vertimientos de aguas domésticas e industrial de acuerdo a lo consignado en el decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.8.*

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Respecto del trámite que nos ocupa, es prudente traer a colación las siguientes disposiciones normativas:

Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Artículo 2.2.3.2.5.3. Toda persona natural o jurídica pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente, para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1. y 2.2.3.2.6.2. de este Decreto.

Artículo 2.2.3.2.7.1.- Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación;*

ARTÍCULO 2.2.3.2.24.4. Caducidad Serán causales de caducidad de las concesiones las señaladas en el artículo 62 del Decreto - Ley 2811 de 1974.

Para efectos de la aplicación del literal d) se entenderá que hay incumplimiento reiterado:

- a. Cuando se haya sancionado al concesionario con multas, en dos oportunidades para la presentación de los planos aprobados, dentro del término que se fija;*
- b. Cuando se haya requerido al concesionario en dos oportunidades para la presentación de los planos.*

Se entenderá por incumplimiento grave:

- a. La no ejecución de las obras para el aprovechamiento de la concesión con arreglo a los planos aprobados, dentro del término que se fija.*
- b. En incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preservación de la calidad de las aguas y de los recursos relacionados.*

Resolución

Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

En coherencia con lo anterior, el Decreto 2811 de 1974 regula algunos aspectos relacionados con las causales de caducidad dentro del trámite en mención, a saber:

Artículo 62º.- Serán causales generales de caducidad las siguientes; aparte de las demás contempladas en las leyes:

- *La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente.*
- *El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato;*
- *El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas*
- *No usar la concesión durante dos años; etc...*

Artículo 63º.- La declaración de caducidad no se hará sin que previamente se de al interesado la oportunidad de ser oído en descargos.

Artículo 88. - Salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión.

Así mismo, se cita la Ley 373 de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, cuando define en el artículo primero el programa para el uso eficiente y ahorro de agua, como "el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."

Que de igual forma, la citada ley establece en su artículo segundo, que "el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa."

Que el artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 "El Programa es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso. PARAGRAFO 1º El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución establecerá la estructura y contenido del PUEAA PARAGRAFO 2º. Para las personas naturales que de acuerdo con los criterios técnicos definidos por la autoridad ambiental competente tengan un caudal para el desarrollo de su actividad, calificado como "bajo", igualmente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecerá la estructura y contenido del PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Resolución

Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

Que a través de la Resolución 1257 de fecha 10 de julio de 2018, "se establece la estructura y contenido para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua simplificado. Lo dispuesto en la mencionada Resolución, aplica a las Autoridades Ambientales y a los proyectos, obras o actividades que obtengan una concesión de aguas o la licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas exigida por la normatividad vigente".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) tiene como objetivo general garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante la gestión y el uso eficiente y eficaz del agua, gestión que se debe articular a los procesos de ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

Que conforme a lo contemplado en el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión.

Que con base en lo estipulado en el artículo 31, numerales 9, 12 y 13 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", realizar la evaluación, control y seguimiento de los usos del agua, fijar el monto, recaudar las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso del agua, en los municipios que comprenden su jurisdicción.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.9.6.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y la ley 1450 del 2011 artículo 216, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, son competentes para recaudar la tasa por utilización de aguas la cual están obligadas al pago todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas.

Que en virtud de lo establecido en Ley 373 de 1997, las entidades encargadas de la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico, deben elaborar y adoptar un Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), el cual será aprobado por CORPOURABA. Este programa deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda del agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas entre otros aspectos que defina esta Corporación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Decreto – Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.9.7 del Decreto Único Reglamentario 1076 del 2015, el dominio de las aguas y sus cauces, es de carácter inalienable e imprescriptible, éstas no perderán su carácter cuando por compra o cualquier otro acto traslativo de dominio los predios en los cuales nacían y morían dichas aguas pasen a ser de un mismo dueño.

Que según lo contenido en el informe técnico N° 400-08-02-01-2556 del 05 de diciembre de 2024, se concluyó lo siguiente:

- De acuerdo al análisis cartográfico con radicado N° 300-08-02-02-2153 del 10 de noviembre de 2024, el predio denominado Establecimiento Penitenciario y Carcelario De Mediana Seguridad Villa Inés – INPEC APARTADÓ, identificado con matrícula las matrículas inmobiliarias Nros. 008-42643 y 008-49023, se encuentra

Resolución

Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

ubicado en el corregimiento El Reposo, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, Zona Hidrográfica Caribe Litoral, Subzona Hidrográfica Río León.

- Así mismo y acorde al análisis efectuado por la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, se observa que al no existir hasta el momento un estudio que cumpla con los criterios del Decreto 2245 de 2017 para rondas hídricas, se establece un área de retiro a la fuente hídrica aparado por el artículo 83 de la Ley 2811 de 1974, en donde hasta 30 metros de un drenaje permanente es bien inembargable e imprescriptible.
- El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD VILLA INÉS, identificado con NIT. 800.215.546-5, no cuenta con permiso de vertimiento.
- Teniendo en cuenta los tiempos de bombeo establecidos por CORPOURABA, la capacidad del acuífero, las características del acuífero en la zona y las necesidades de consumo; es viable técnicamente otorgar concesión de aguas subterráneas para un término de 10 años con las siguientes características:

Característica	INPEC
Uso	Doméstico
Volumen Otorgar (m3/semana)	974
Cauda (l/s)	2,4
Horas/día	16,1
Días/semana	7
Tiempo de recuperación	7,9
Meses de Operación	Todos los meses del Año
Coordenadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 7° 48' 16.03" N
	Longitud oeste 76° 39' 4.4" W

- Por otro lado, es importante mencionar que el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD VILLA INÉS**, identificado con NIT. 800.215.546-5, presentó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA en cumplimiento de la Ley 373 de 1997, Decreto 1090 de 2018 y Resolución 1257 de 2018.
- El programa de uso eficiente y ahorro del agua presentado por el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD VILLA INÉS**, identificado con NIT. 800.215.546-5, no establece un valor numérico como meta específica de reducción, lo cual resulta comprensible desde el punto de vista de las necesidades básicas, dado que las asignaciones de agua para actividades domésticas se realizan con base en estos requerimientos mínimos.
- En este contexto, el usuario propone la implementación de campañas de educación, estudio de factibilidad de aguas lluvias y la adopción de tecnologías de bajo consumo como estrategias para reducir el uso del recurso hídrico.

Por otro lado, se indica que se requerirá al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD VILLA INÉS**, identificado con NIT. 800.215.546-5, para el cumplimiento de las obligaciones propias de esta concesión de aguas, lo cual se dispondrá en la presente actuación.

Resolución

Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

Que según lo establecido en el artículo 2.2.3.2.9.7 Decreto Único Reglamentario 1076 del 2015, y considerando que no hubo oposición ni objeciones de otras personas a la concesión solicitada, esta Autoridad Ambiental procede de conformidad a su otorgamiento.

Que de acuerdo con las consideraciones de orden jurídico expuestas y teniendo en consideración lo contenido en el informe técnico N° 400-08-02-01-2556 del 05 de diciembre de 2024, se otorgará una concesión de aguas subterráneas para uso industrial, a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD VILLA INÉS**, identificado con NIT. 800.215.546-5, en beneficio del predio denominado INPEC APARTADÓ, identificado con matrículas inmobiliarias Nros. 008-42643 y 008-49023, ubicado en el corregimiento El Reposo, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, Zona Hidrográfica Caribe Litoral, Subzona Hidrográfica Río León, en los términos que se consignarán en la parte resolutive de la presente decisión.

En mérito de lo expuesto, el Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA -,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD VILLA INÉS**, identificado con NIT. 800.215.546-5, concesión de aguas subterránea para uso doméstico, en beneficio del predio denominado INPEC APARTADÓ, identificado con matrículas inmobiliarias Nros. 008-42643 y 008-49023, ubicado en el corregimiento El Reposo, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, Zona Hidrográfica Caribe Litoral, Subzona Hidrográfica Río León; conforme a las siguientes características:

Característica	INPEC
Uso	Doméstico
Volumen Otorgar (m3/semana)	974
Cauda (l/s)	2,4
Horas/día	16,1
Días/semana	7
Tiempo de recuperación	7,9
Meses de Operación	Todos los meses del Año
Coordenadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 7° 48' 16.03" N
	Longitud oeste 76° 39' 4.4" W

ARTÍCULO SEGUNDO. El término de la presente concesión será por diez (10) años, contados a partir de la firmeza de la presente resolución, prorrogable a solicitud del interesado durante el último año del periodo para el cual se haya otorgado, salvo razones de conveniencia pública.

ARTICULO TERCERO: Aprobar el Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua - PUEAA, presentado por el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD VILLA INÉS**, identificado con NIT. 800.215.546-5, en el marco de la concesión de aguas superficiales que en el marco de la presente resolución se otorga, teniendo en cuenta las siguientes características:

Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua a implementar:

Resolución

Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

- Gestión y participación ambiental.

Tabla 23. Plan de acción proyecto de educación ambiental

META	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACIÓN	C
Campañas ambientales educativas en uso eficiente y ahorro del agua	Realizar campañas ambientales donde se resalte la importancia del uso eficiente y ahorro del agua	<ol style="list-style-type: none"> Diseñar las campañas y capacitaciones ambientales. Divulgar las campañas ambientales al personal que labora en las instalaciones del centro penitenciario (rancho, casino, administrativos, guardias) y a las personas privadas de la libertad. Implementar publicidad de uso eficiente y ahorro del agua. 	USPEC	Recursos propios y públicos	\$
Talleres y/o capacitaciones semestrales relacionados con el uso eficiente y ahorro del agua	Diseñar y ejecutar talleres ambientales para el uso de aguas lluvias y reúso del agua	<ol style="list-style-type: none"> Diseñar los talleres ambientales. Divulgar los talleres ambientales al personal que labora en las instalaciones del centro penitenciario. Convocar y capacitar a todos los colaboradores del centro penitenciario en uso eficiente y ahorro del agua 	USPEC	Recursos propios y públicos	\$
Visualizar el cuidado del entorno de las fuentes de abastecimiento	Promover la conservación de los entornos y de las instalaciones de las captaciones de agua de la entidad.	<ol style="list-style-type: none"> Instalación de avisos de señalización cada año. Realizar recorridos por la ronda hídrica con los trabajadores para identificar los componentes del sistema de manejo de aguas desde la captación hasta la distribución. 	USPEC	Recursos propios y públicos	\$5.
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:					\$5.

Imagen 9. Plan de inversión, proyecto de educación ambiental.

Para el seguimiento del cumplimiento de las actividades y el presupuesto asignado, se tienen los siguientes indicadores:

Tabla 25. Indicadores proyecto de educación ambiental

META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TIEMPO CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Meta 1: Campañas ambientales educativas en uso eficiente y ahorro del agua. 	<p>Nombre: Campañas Ambientales (CA)</p> <p>Fórmula:</p> $CA = \frac{N^{\circ} \text{ de campañas ambientales ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de campañas ambientales programadas}} \times 100$	<ul style="list-style-type: none"> Informes técnicos Campañas Registro fotográfico Actas de reunión 	Una vez al año
<ul style="list-style-type: none"> Meta 2: Talleres y/o capacitaciones semestrales relacionados con el uso eficiente y ahorro del agua. 	<p>Nombre: Talleres Ambientales (TA)</p> <p>Fórmula:</p> $TA = \frac{N^{\circ} \text{ de talleres ejecutados}}{N^{\circ} \text{ de talleres programados}} \times 100$	<ul style="list-style-type: none"> Informes técnicos Talleres Registro fotográfico Actas de reunión 	Cada 6 meses
<ul style="list-style-type: none"> Meta 3: Visualizar el cuidado del entorno de las fuentes de abastecimiento. 	<p>Nombre: Avisos de Señalización (AS)</p> <p>Fórmula:</p> $AS = \frac{N^{\circ} \text{ de instalación de avisos ejecutados}}{N^{\circ} \text{ de instalación de avisos programados}} \times 100$	<ul style="list-style-type: none"> Informes técnicos Registro fotográfico Actas de reunión 	Una vez al año

Imagen 10. Indicadores proyecto de educación ambiental.

Proyecto de tecnologías de bajo consumo:

Resolución

Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

Tabla 26. Plan de acción proyecto de tecnologías de bajo consumo

META	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACIÓN	CO
Documento de propuesta para implementación de Tecnologías de Bajo Consumo	Elaboración de propuesta para implementación de TBC	1. Elaborar un documento propuesta para implementación de Tecnologías de Bajo Consumo - TBC.	USPEC	Recursos propios y públicos	\$
Inventario del 100% de Tecnologías de Bajo Consumo en las instalaciones del centro penitenciario	Realizar inventario	1. Realizar un inventario de la implementación de Tecnologías de Bajo Consumo - TBC en el centro penitenciario.	USPEC	Recursos propios y públicos	\$
Instalar el 100% de Tecnologías de Bajo Consumo en las instalaciones del centro penitenciario	Identificar y cambiar la TBC pertinentes	1. Implementación de dispositivos y aparatos ahorradores de agua. 2. Optimizar la implementación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua para promover un consumo eficiente del recurso.	USPEC	Recursos propios y públicos	\$1
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:					\$16

Imagen 11. Plan de inversión, tecnologías de bajo consumo.

Para el seguimiento del cumplimiento de las actividades y el presupuesto asignado, se tienen los siguientes indicadores:

Tabla 28. Indicadores proyecto de tecnologías de bajo consumo

META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TIEMPO CUMPLIDO
• Meta 1: Documento de propuesta para implementación de Tecnologías de Bajo Consumo.	<p>Nombre: Documento Propuesta TBC (DTBC)</p> <p>Fórmula:</p> $DTBC = \frac{\text{Documento propuesto ejecutado}}{\text{Documento propuesto planteado}} \times 100$	<ul style="list-style-type: none"> • Informes técnicos • Registro fotográfico • Actas de reunión 	Al tercer a implementac PUEAA
• Meta 2: Inventario del 100% de Tecnologías de Bajo Consumo en las instalaciones del centro penitenciario.	<p>Nombre: Porcentaje de Cumplimiento Inventario TBC (ITBC)</p> <p>Fórmula:</p> $ITBC = \frac{\text{Inventario ejecutado}}{\text{Inventario programado}} \times 100$	<ul style="list-style-type: none"> • Informes técnicos • Talleres • Registro fotográfico • Actas de reunión 	Al segundo implementac PUEAA
• Meta 3: Instalar el 100% de Tecnologías de Bajo Consumo en las instalaciones del centro penitenciario.	<p>Nombre: Porcentaje de Tecnologías de Bajo Consumo instaladas en las instalaciones del centro penitenciario (PTBCI)</p> <p>Fórmula:</p> $PTBCI = \frac{\text{Nº de TBC instaladas}}{\text{Total de TBC identificadas}} \times 100$	<ul style="list-style-type: none"> • Informes técnicos • Registro fotográfico • Actas de reunión 	Al quinto a implementac PUEAA

Imagen 12. Indicadores proyecto, tecnologías de bajo consumo-.

Parágrafo 1. La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de cinco (5) años, para el periodo 2024-2028, el año número uno (1) corresponde al año 2024.

ARTÍCULO CUARTO. EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD VILLA INÉS, identificado con NIT. 800.215.546-5, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Contar siempre con el medidor de caudal instalado el medidor en la salida del pozo profundo y antes de cualquier derivación del mismo.
- Instalar tubería dentro del pozo para la medición de niveles.
- Instalar grifo para la toma de muestras de agua a la salida del pozo.
- El pozo deberá contar con tapa de protección

Resolución

Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

- Reportar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes los registros de consumo de agua arrojados en la lectura del medidor. Deberá presentar los datos ya sea de forma física o virtual, través de la plataforma en línea disponible en <http://tasascorpouraba.gov.co>.
- Presentar informe detallado y anual, que refleje el progreso y cumplimiento de las actividades planificadas en cada uno de los años cursados del programa de uso eficiente y ahorro del agua.
- No exceder los consumos de agua otorgados en el régimen de explotación aprobados en la concesión.
- Mantener el pozo en buenas condiciones fitosanitarias, alejados de sustancias químicas, aceites, hidrocarburos y/o cualquier agente externo que puedan contaminar y alterar la dinámica fisicoquímica del agua subterránea.
- Obtener el permiso de vertimientos de aguas residuales generadas en el predio denominado IMPEC APARTADÓ, identificado con matrículas inmobiliarias Nros. 008-42643 y 008-49023, de acuerdo a lo consignado en el decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.3.3.5.2; para tales efectos se le otorga el termino de quince (15) días contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto - Ley 2811 de 1974; el artículo 2.2.3.2.8.1 del Decreto 1076 de 2015 y el presente acto administrativo.

Parágrafo 1º. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad, y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo 2º. En caso de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, la Autoridad Ambiental podrá restringir los usos o consumos, temporalmente. La presente disposición será aplicable, aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos, de conformidad con el artículo 2.2.3.2.13.16 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. La presente concesión implica, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en esta resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones aquí establecidas, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente.

ARTÍCULO SÉTIMO. Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente, la concesión, requerirá autorización previa de CORPOURABA, la cual podrá ser negada por razones de utilidad pública o interés social.

Parágrafo 1º. En caso de que se produzca la tradición del predio beneficiario con la presente concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar ante CORPOURABA el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual presentará los documentos que lo acrediten como tal y los demás que se le exijan, con el fin de ser considerado como el nuevo titular de la concesión.

Resolución

Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

ARTÍCULO OCTAVO. El suministro de aguas para satisfacer la presente concesión está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido.

ARTÍCULO NOVENO. Serán causales de caducidad de la presente concesión las siguientes:

- a) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente.
- b) El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la presente Resolución.
- c) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas.
- d) El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince (15) días siguientes al acaecimiento de la misma.
- e) La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
- f) No usar la concesión durante dos (2) años.

ARTÍCULO DÉCIMO. El otorgamiento de la presente concesión no será obstáculo para que con posterioridad a ella se reglamente la distribución de las aguas de manera general para una misma corriente o derivación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El otorgamiento de la presente concesión no grava con servidumbre los predios en los cuales deban ejecutarse obras para la conducción y almacenamiento del caudal, para lo cual deberá darse cumplimiento a las disposiciones de los Códigos Civil y General del Proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CORPOURABA, adelantará el cobro del valor de la tasa por concepto de aprovechamiento de aguas, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el artículo 2.2.9.6.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, artículo 1º de la Ley 155 de 2004.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. CORPOURABA, realizará visitas técnicas de seguimiento, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución.

Parágrafo. CORPOURABA, adelantará el cobro de las visitas técnicas de seguimiento de conformidad a la lista de tarifas de servicio vigente de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El incumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones establecidas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo agotamiento del respectivo procedimiento sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD VILLA INÉS**, identificado con NIT. 800.215.546-5, a través de su representante legal o a quien haga las veces en el cargo, a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorizado debidamente, en

Resolución

Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

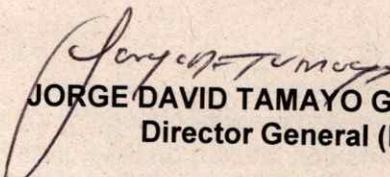
caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página Web www.corpouraba.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Contra la presente resolución procede ante el Director General (E) de CORPOURABA-, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des-fijación del aviso, según el caso, conforme lo consagra los artículos 74, 76 Y 77 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. La presente providencia rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
 Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Emilia Bello Caraballo		09/12/2024
Revisó:	Erika Higuera Restrepo		
Revisó:	Juan Fernando Gómez		
Revisó:	Elizabeth Granada Ríos		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente. 200-16-51-01-0148/0148